

APRUEBA CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N°1664

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2023

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en D.U. N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; la Resolución Afecta N°4 de 21 de enero de 2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de Contraloría General de la República,,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio marco para la ejecución de curso de capacitación entre la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud y la Universidad de Chile, suscrito el 28 de junio de 2023, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN”

ENTRE

**LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Magallanes a 28 de junio de 2023, entre la **Asociación de funcionarios profesionales universitarios de la Salud del Servicio de Salud Magallanes**, RUT N°65.066.630-5, representado por Damián Hurtado Ledezma, cédula de identidad N° 16.109.907-4, ambos domiciliados en Avenida los Flamencos 01364, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante “**FENPRUSS**”; y la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° **60.910.000-1**, representada para estos efectos por su Decano Prof. Dr. **Miguel O’Ryan Gallardo**, cédula de identidad N° 7.945.804-K, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 1027, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante “La Facultad” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Asociación de funcionarios profesionales universitarios de la Salud del Servicio de Salud Magallanes (FENPRUSS)** es una organización sindical que agrupa a los profesionales Universitarios del servicio de salud Magallanes, nuestra misión es representar y defender a nuestros y nuestras asociadas y asociados ante las autoridades, reivindicando sus derechos y reconocimiento del servicio que prestan, propiciando un sistema público de salud sólido y cautelando que la población recibida una atención de salud calidad.

Por su parte la Universidad de Chile y su Facultad de Medicina, cuyo propósito es contribuir a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general de diversos ámbitos de la salud, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la Universidad, facilitando la implementación de programas de capacitación para fortalecer los vínculos institucionales, diversificando las actividades formativas según los requerimientos de la compleja sociedad actual, y conforme a los sistemas de gestión de calidad aplicables.

En atención a las consideraciones expuestas en el presente convenio, **FENPRUSS** ha dispuesto capacitar a

profesionales de la salud y administrativos del Servicio de Salud Magallanes

SEGUNDO: Por este acto y de conformidad a lo anterior, la Facultad se obliga mediante el presente convenio a ejecutar y desarrollar, durante el año 2023, el Curso “Herramientas para la inclusión y respeto de las diversidades sexuales y de género en la atención de salud: iniciando un camino”, en modalidad presencial, con duración de 16 horas cronológicas, a los profesionales de la salud y administrativos del Servicio de Salud Magallanes que **FENPRUSS** señale.

Considerando que es un objetivo de la actividad lograr la asistencia de la mayor cantidad de funcionarios del Servicio de Salud Magallanes y para ello se requieren revisar las fechas disponibles dentro del año 2023, las partes acuerdan que suscribirán un anexo al presente contrato donde fijarán de forma definitiva la fecha y lugar donde se desarrollará el curso

TERCERO: El curso “Herramientas para la inclusión y respeto de las diversidades sexuales y de género en la atención de salud: iniciando un camino”, dirigido a un universo aproximado de 1000 participantes provenientes del Servicio de Salud de Magallanes, tiene un valor total de **\$ 9.880.000.-** (Nueve millones ochocientos ochenta mil pesos), que Fenpruss, se obliga a pagar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile por impartir dicho programa, a quien reconoce como una entidad especializada y de reconocida experiencia en la realización de Diplomas y Cursos en el área Clínica, de Gestión y Planificación Sanitaria.

La Facturación se realizará en formato electrónico, a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (no pudiendo ser enviada por otro medio) a nombre de: (FAVOR DEFINIR)

CUARTO: El pago a la Facultad de Medicina, será realizado por **FENPRUSS** al finalizar el curso.

Los pagos se llevarán a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente 000-53972-04 del Banco de Chile, a nombre de “Universidad de Chile”, RUT N° 60.910.000-1, y deberán ser informados, enviando copia del depósito vía email a la Dra. Lorena Tapia Faundes, Directora de Extensión, mail: loretapia@uchile.cl con copia a yasnagonzalez@uchile.cl acción que es requisito como respaldo del pago acordado.

QUINTO: Al término de los cursos, la Universidad se obliga a entregar **FENPRUSS** un informe indicando a los funcionarios del Servicio participantes, que hayan cumplido con las exigencias estipuladas en el descriptor del curso y un certificado oficial y nominativo, que acredite su participación, indicando su aprobación y el número total de horas cronológicas impartidas.

SEXTO: Este convenio comenzará a regir desde su suscripción.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes conservan sus respectivos domicilios, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: Este convenio se extiende en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad y tres en poder del Fenpruss.

NOVENO: La personería del Dr. Miguel Luis O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N°906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades. La personería de Damián Alejandro Hurtado Ledezma para representar a FENPRUSS, consta de la inscripción N°9201.0016 en el registro de asociaciones de funcionarios de la inspección Provincial del Trabajo de Magallanes, de los estatutos de la aludida organización gremial depositados el 31 de mayo de 2001 bajo ese mismo número y entidad pública, y del poder simple otorgado por el resto de los miembros del directorio en Punta Arenas el 13 de junio de 2023.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

2. **IMPÚTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.